DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA
CONTRATO No.	CPSAG - 130 DE 2024
CONTRATISTA	**NOMBRE: MAYINAIDIVER UNI MARTINEZ** **CEDULA:** 26.522.847 de La Plata **DIRECCION**: Calle 5 No. 13-27 **CORREO:** maunimar@hotmail.com **CELULAR:** 3144785468 **CIUDAD:** La Plata
OBJETO	**BRINDAR APOYO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PROYECCION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NNA, GARANTIZANDO UN HOGAR DE PASO "MODALIDAD FAMILIAR", EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA**
VALOR CONTRATO:	**DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($17.673.600) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dos (02) de marzo de 2024
GARANTÍAS	NA
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	NA
FECHA DE INICIO	Cinco (05) de marzo de 2024

Alcaldía Municipal PLATA HUILA

En el Municipio de La Plata Huila, el día cinco (05) de marzo de 2024, se reunieron, **ELIANA SOFIA CASTRO ARTUNDUAGA,** Comisaria de Familia, en calidad de Supervisora y **MAYINAIDIVER UNI MARTINEZ**, en calidad de contratista, para dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 130 DE 2024,** dejando expresa constancia de:

1. Que, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma como aparece.

ELIANA SOFIA CASTRO ARTUNDUAGA
COMISARIA DE FAMILIA
SUPERVISORA

MAYINAIDIVER UNÍ MARTÍNEZ
C.C. No. 26.522.847 de La Plata
CONTRATISTA

LA PLATA HUILA